



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 1104-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 23 de agosto de 2024.

VISTO: El acuerdo adoptado por el Consejo Universitario de la sesión ordinaria del 22 de agosto del 2024, sobre autorización al señor Director del Centro de Idiomas para que organice cursos de inglés por el total de horas que les falta completar a los alumnos del semestre académico 2023-II, con la finalidad que los egresados cumplan con los requisitos exigidos conforme a ley, y de esta manera puedan obtener su grado académico; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31971, del 30 de diciembre del 2023, se modifica la disposición complementaria final segunda de la Ley 31803, Ley que modifica la Ley 30220, Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller o del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral, a fin de extender el plazo otorgado para obtener el **bachillerato automático hasta el 31 de marzo del año 2024**;

Que, mediante Resolución N° 1448-2017/UNTUMBES-CU, del 08 de setiembre del 2017, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TITULOS de la Universidad Nacional de Tumbes, en cuyo artículo 26, inciso c), establece el requisito de "**Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el inglés, en el nivel básico (240 horas lectivas) o lengua nativa**";

Que, mediante Resolución N° 0844-2019/UNTUMBES-CU, del 10 de julio de 2019, se resuelve incorporar dos disposiciones complementarias al Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Tumbes, siendo entre una de ellas la siguiente:

“PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La acreditación de las 240 horas académicas exigidas en el inciso c) del artículo 26. del presente Reglamento, sobre el conocimiento de un idioma extranjero, puede materializarse de la siguiente manera:

- a) Con la suma de las horas lectivas correspondientes a cada una de las asignaturas desarrolladas, en el área de inglés, en el transcurso de la carrera.
En este caso, la acreditación está a cargo del señor Decano y del director de escuela por el número que resulte de dicha suma.*
- b) Con el diploma expedido por el instituto de Idiomas de la UNTUMBES, por el total de 240 horas o por el número de horas cursadas para completar ese total, para el caso de los estudiantes que hacen uso de lo normado en el inciso anterior.”*

Que, mediante Oficio N° 0417-2024/UNTUMBES-VRACAD, del 21 de agosto del 2024, el Vicerrector Académico comunica lo siguiente: “Que, al haber culminado el bachillerato automático con los egresados cuya última matrícula fue el 2023-II y hasta el 31 de marzo del 2024, es necesario que los estudiantes que están a puertas de egresar cumplan con los tres requisitos señalados en el numeral 45.1 del artículo 45 de la Ley 31803 necesario para conseguir su grado de estudios, siendo estos:

- Haber aprobado los estudios de pregrado.
- **El conocimiento de un idioma extranjero.**
- Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudio de cada carrera.”;

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

Licenciada el 02 de diciembre de 2019
Resolución N° 155-2019-SUNEDU/CD



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN N° 1104-2024/UNTUMBES-CU.

Que, asimismo el señor Vicerrector Académico, a través del Oficio antes señalado, advierte que existen alumnos que están a puertas de egresar y que exigen hacer uso de lo normado en el inciso a) y b) de la **PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA** incorporada al Reglamento General de Grados y Títulos mediante la Resolución N° 0844-2019/UNTUMBES-CU, del 10 de julio de 2019, respecto a la acreditación de 240 horas del conocimiento de un idioma extranjero. En ese sentido, solicita que el Consejo Universitario disponga que el Director del Instituto de Idiomas, organice cursos de inglés por el total de horas que les falta completar, con la finalidad de que los egresados cumplan con los requisitos exigidos conforme a Ley, y de esta manera puedan obtener su grado académico; Asimismo, solicita que el Decano acredite a través de una constancia, el total de horas que han completa en las asignaturas desarrollada a lo largo de la carrera los alumnos;

Estando a lo acordado por mayoría de los miembros del Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 22 de agosto del 2024, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER que los estudiantes que egresan a partir del Semestre 2024-II, la obligatoriedad de **acreditar el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia el inglés, en el nivel básico (240 horas lectivas) o lengua nativa**, de acuerdo a lo consignado en el artículo 26, inciso c) del Reglamento General de Grados y Títulos aprobado mediante la Resolución N° 1448-2017/UNTUMBES-CU, del 08 de setiembre del 2017.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER al Director del Instituto de Idiomas, organice cursos de inglés por el total de horas que les falta completar a los estudiantes que egresan de los diferentes programas académicos, con la finalidad de que cumplan con los requisitos exigidos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a los señores Decanos de las diferentes escuelas, acreditar a través de una constancia, el total de horas que han completado los alumnos en las asignaturas desarrollada a lo largo de la carrera.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR al Director del Centro de Idiomas y a los señores Decanos, el cumplimiento de las acciones que siendo de sus respectivas competencias, se deriven de lo prescrito en la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a lo aquí dispuesto.

Dada en Tumbes, a los veintitrés días de agosto de dos mil veinticuatro.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE. - (FDO) DR. ENRIQUE EDISON BENTES JUAREZ. RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO). ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. – SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

c.c:

- ✓ RECTORADO - EEBJ
- ✓ VRAC-VRINV-FACULTADES
- ✓ CI-OCII-ARCHIVO.
- EEBJ/RECTOR
- IAPS/SEC.GENERAL

Jclif



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL

“Universidad Licenciada, Rumbo a la acreditación”